

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 401 -2019-UNF/CO

Sullana, 25 de octubre de 2019.

#### **VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019; El Informe N° 23-2019-UNF-VPAC de fecha 24 de octubre; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de octubre de 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó la actualización del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera;





# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Informe N° 23-2019-UNF-VPAC de fecha 24 de octubre, la Vicepresidencia Académica, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que de la revisión del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, se aprecia que presenta errores materiales, solicitando su corrección, en amparo del artículo 212 numeral 212.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2019-UNF/CO de fecha 21 de octubre de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, los días jueves 24 y viernes 25 de octubre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

# **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el artículo 34° del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

## **DICE:**

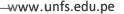
# Artículo 34° Calificación Final

El Comité Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

**Puntaje Total =** Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal

El Comité Calificador elabora el cuadro de méritos respectivo:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Profesor Auxiliar :

47.5 (Cuarenta y siete puntos con cinco décimas)

Profesor Asociado:

62.5 (Sesenta y dos puntos con cinco décimas)

Profesor Auxiliar :

72.5 (Setenta v dos puntos con cinco décimas)

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza por contrato es de: 27.5 (Veintisiete puntos con cinco décimas).

Se declara ganador al concursante que haya obtenido el más alto puntaje, los subsiguientes serán considerados accesitarios, respetando el orden del puntaje obtenido: Asimismo, se tendrá en cuenta las modalidades de conclusión de concurso planteadas en el Artículo 4º literal (g) (Ordinarios) y Artículo 6º literal (c) (contrato).



### **DEBE DECIR:**

### Artículo 34º Calificación Final

El Comité Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:



El Comité Calificador elabora el cuadro de méritos respectivo:

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria en la categoría de:

**Profesor Auxiliar**:

47.5 (Cuarenta y siete puntos con cinco décimas)

**Profesor Asociado:** 

62.5 (Sesenta y dos puntos con cinco décimas)

Profesor Principal :

72.5 (Setenta y dos puntos con cinco décimas)

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza por contrato es de: 27.5 (Veintisiete puntos con cinco décimas).

Se declara ganador al concursante que haya obtenido el más alto puntaje, los subsiguientes serán considerados accesitarios, respetando el orden del puntaje obtenido: Asimismo, se tendrá en cuenta las modalidades de conclusión de concurso planteadas en el Artículo 4º literal (g) (Ordinarios) y Artículo 6º literal (c) (contrato).

-www.unfs.edu.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2019-UNF/CO de fecha 04 de octubre de 2019.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.





Dra. Maritza Revilla Bueloth Presidenta (e) de la Comisión Organizadora UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobaton Carbajal SECRETARIO GENERAL

Λ